



Se paguen del capit.  
com. p. 2<sup>a</sup> cl. 228 pe  
setas a' que asciende la  
gratif. a' la Brigada  
de Bomberos, por el  
incendio de 21 del  
actual.

correspondiente del presupuesto.

Visto el extracto de las gratificaciones  
que segun reglamento, han correspondido a  
la Brigada de Tapadores Bomberos, por el  
incendio ocurrido en la mañana del dia  
21 de Setiembre en el edificio n.º 19 de la Pla  
za de San Julian, propia de D. Felipe Ter  
rauder Martiner, acordó el Ayuntamiento  
que con cargo al capitulo correspondiente  
del presupuesto se paguen las doscientas  
veinte y ocho pesetas a' que asciende.



Moción del Sr. M.  
maran pidiendo  
se dedari las atrib  
uciones de los  
Concejales pa  
pedir los docu  
mentos q' necesten  
pa uniformar las  
Comisiones.

Acto seguido se dió lectura a' la siguiente  
proposicion: Confiados a' cada una de las  
Comisiones permanentes los negociados gene  
rales de uno o' mas ramos, segun preceptiva  
la Ley en su articulo 60, y a' las Comisiones  
especiales aquellos para los que se las nombra  
como dice el Art. 17 siendo costumbre muy ad  
mitida que dichas comisiones nombren ponen  
tes para que las illustren por medio del es  
tudio del asunto y antecedentes, antes de emi  
tir sus informes, e dar encargo a' algunos de sus  
individuos para que se averiguen de aquello  
que interese y convenza; y habiendo pue  
do en duda por algun subordinado de este  
Ayuntamiento la autoridad que un Conce  
jal tenga dentro de las funciones de su cargo  
para pedir antecedentes del archivo, de los  
negociados, o' reclamar documentos necesa  
rios muchas veces para la instruccion de  
los expedientes y dar informe, asi como